

EDICTO EMPLAZATORIO

La Secretaría Distrital de Salud de Barranquilla, con el objeto de notificar y dar cumplimiento al Artículo 73 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a emplazar por medio del presente **EDICTO** (al) o (los) propietario(os) o quien haga sus veces del inmueble identificado con el número de nomenclatura que se indica a continuación: **Carrera 51 # 48-87**, a quienes se les informa que por intermedio de Personal técnico de la Oficina de Salud Pública de la Secretaría Distrital de Salud de Barranquilla, que los días 15 de Julio y 15 de Agosto de 2025, practicó visitas de Inspección Sanitaria, al lugar señalado en la queja, encontrándose en el momento de la diligencia, un inmueble cerrado, abandonado, lleno de basuras, sin cubierta y su estructura fatigada.

En consecuencia, este despacho resolvió requerir al propietario del inmueble, para que, en el término perentorio de 30 días hábiles, proceda a realizar las labores de limpieza y desinfección del inmueble anteriormente mencionado y traslado inmediato del criadero a otro permitido.

La presente se realiza en virtud de la queja RAD: No **QUILLA-2025-0103739**

Donde funge como:

Querellante: **ZULMAN MENDOZA DURAN.**

Querellado: **JULIA PINA GUZMAN.**

Este aviso se realiza para dar cumplimiento a la norma antes expuesta y producirá efecto jurídico desde el momento de su publicación, el cual se retira **15 días** después de su publicación.

Cordialmente,




CARMEN ISABEL LÓPEZ DE URDANETA.

Jefe de Oficina.

Oficina de Salud Pública

Proyectó: Santiago J. Manotas Mercado. 
Revisó: Jurídica. 